

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320112401* Radicado: 20261320112401 Fecha: 28-08-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 28 de agosto de 2026

¡Señor (a)
ANONIMO
NO REGISTRA

ASUNTO: Respuesta radicado 20261120144432 del 12 de agosto de 2026 -
RADICADO-20266630369851 Traslado por competencia. Referencia: Radicado Orfeo
20264602485692 No. B 1E, 6202320584.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento radicado en la Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(…) ESTAN REALIZANDO OBRAS EN LA 3 CON 68 (BARRIO GALÁN) EN TODA LA CUADRA DE LA TERCERA, ES DECIR DE CAÑO, EN LA CUAL REALIZAN PERFORACIONES AL PISO GENERANDO UN RUIDO REALMENTE MOLESTO, TEDIOSO QUE AFECTA EL DESCANSO DE LOS HABITANTES. ESTAS OBRAS DEBERIAN REALIZARSE DURANTE EL DIA, SIN EMBARGO, SE OBSERVA QUE EN ESTE CASO INICIAN DESDE LAS 7 U 8 PM APROXIMADAMENTE Y SIENDO LAS 12:48 AM SIGUEN DE MANERA INDEFINIDA AFECTANDO DE MANERA GRAVE A LA COMUNIDAD, INCLUSO ESTA ACTIVIDAD SE GENERA ENTRE SEMANA A SABIENDAS QUE LA MAYORIA DE PERSONAS DEBE ASISTIR A TRABAJO, UNIVERSIDADES Y COLEGIO. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE REGULAR ESTAS ACTIVIDADES QUE ACTUALMENTE SON PROMOVIDAS POR EL MISMO ESTADO, LO ANTERIOR LUEGO QUE LOS CONTRATISTAS TIENEN EL DEBIDO UNIFORME DE IDENTIFICACION DE TRABAJADOR DEL ESTADO (ROJO CON NEGRO), SI BIEN SE TRATA DE PERSONAS DE LA ALCALDIA, EL IDU U OTRA ENTIDAD SE SOLICITA LA PRONTA RESPUESTA POR SU PARTE BRINDANDO UNA SOLUCION. (…)”

Una vez realizada la consulta en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre el segmento de su comunicación:

Tabla No. 1 Localidad: No.14 – KENNEDY // Unidad de Planeación Local (UPL): AMERICAS

PK	CIV	VIA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	STADO E
147162	8005920	AC 3	AK 68	TV 68BIS	AR	No intervenido UMV

Pk_ID: Llave de identificación /**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial / **RU:** Malla vial rural / **SE:** Sin establecer

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320112401* Radicado: 20261320112401 Fecha: 28-08-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

En el marco de las funciones asignadas a la Entidad y de conformidad con el procedimiento de evaluación de vías, se verificó que el segmento mencionado en la Tabla No. 1, correspondiente a la dirección indicada, no ha sido intervenido ni se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad durante la vigencia 2026. Así mismo, se verificó que dicho corredor corresponde a Malla Vial Arterial de la Ciudad, por lo tanto, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 555 de 2021, establece en el artículo 156 las “*Funciones*” de las entidades del sector de movilidad:

“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientes por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	- Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.
Fondos de Desarrollo Local	- Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	- Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. - Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación,

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite copia de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que, en el marco de sus competencias, verifique la información relacionada con la eventual intervención en el sector, así como los demás aspectos solicitados, y emita respuesta directa al peticionario.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320112401* Radicado: 20261320112401 Fecha: 28-08-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

C.C.: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU / Calle 22 No. 6-27 / 3386660

Documento 20261320112401 firmado electrónicamente por:	
SERGIO STEVEN RAIRAN VEGA	Gerente de Infraestructura Urbana GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA sergio.rairan@umv.gov.co Fecha firma: 28-08-2026 09:23:35
Revisó:	JULIAN DAVID SANCHEZ DIAZ - - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - julian.sanchez@umv.gov.co
Proyectó:	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - aura.vargas@umv.gov.co
 7599a295decfe377bde8e16fa59342f90448cff29be808cd449239c52c789aeb Código de Verificación CV: f9e8e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 28/08/2026 y se desfija finalizada la jornada del día 03/09/2026 advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.